



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Buenos Aires

CUDAP:EXP-EXA
0003511/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **22 ABR 2019**

VISTO la detención de Julian Assange en la Embajada de Ecuador de Londres, acontecida el 11 de abril de 2019; y de Chelsea Manning el 8 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO

Que Assange es fundador de la plataforma WikiLeaks, a través de la cual se difundió información de suma importancia;

Que dicha información incluye datos acerca de actos de espionaje realizados por parte de EEUU a funcionarios de varios países del mundo, incluyendo presidentes; además de violaciones a los Derechos Humanos perpetradas por el Ejército de los EEUU en Afghanistan e Irak;

Que con respecto a este último tema Assange contó con las filtraciones de información de la exsoldado y agente de inteligencia del Ejército de EEUU Chelsea Manning, quien dejó al descubierto los cientos de miles de asesinatos a civiles en Medio Oriente; y después de lo cual fue detenida en condiciones que distintos organismos internacionales (Human Rights Watch, Amnesty International) han considerado inhumanos y de tortura;

Que los WikiLeaks revelaron además una trama de injerencia de las embajadas estadounidenses en los asuntos internos de diferentes países del mundo y en particular de nuestra región;

Que esta situación puso al descubierto la relación de diferentes dirigentes de la política argentina con la embajada de Estados Unidos, con reportes constantes a la misma entre ellos, por parte del actual presidente Mauricio Macri;

Que Manning fue indultada por el expresidente de los EEUU Barack Obama en 2017 y apresada nuevamente en condiciones de aislamiento en marzo de 2019;

Que Assange permanecía refugiado desde 2012 en la Embajada de Ecuador en Londres;

Que recientemente el Presidente de Ecuador Lenín Moreno Garcés retiró su apoyo a Assange, permitiendo su arresto y posterior extradición a EEUU, donde se lo acusa de "intento de conspiración";

Que la información filtrada por Manning y la plataforma creada por Assange tienen gran valor para el conocimiento público de las violaciones a los Derechos Humanos, los actos ilegales de espionaje, entre otras piezas publicadas en WikiLeaks;

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,
lo actuado por este Cuerpo en su sesión realizada en el día de la fecha, y,
en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**

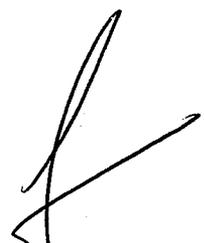
ARTÍCULO 1°.- Repudiar el retiro del asilo diplomático de Julian Assange que derivó en su detención.

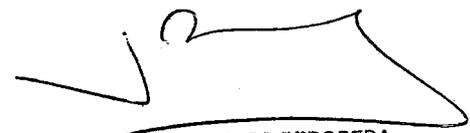
ARTÍCULO 2°.- Repudiar la nueva detención de Chelsea Manning.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior de la UBA que se expida en el mismo sentido.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 0908


Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN - UBA


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO